



Informe de Auditoría
Nº 1 - SISAC

**CIERRE DE
EJERCICIO 2018**

Buenos Aires, Marzo de 2019

INDICE GENERAL
INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 1 – SISAC
CIERRE DE EJERCICIO 2018

1. INFORME EJECUTIVO.....	3
1.1. Ente auditado y proyecto.....	3
1.2. Objeto.....	3
1.3. Observaciones y recomendaciones.	3
1.4. Conclusión final.....	4

1. INFORME EJECUTIVO

1.1. Ente auditado y proyecto.

Universidad Pedagógica Nacional (UNIPe) – Cierre de Ejercicio 2018.

1.2. Objeto.

Supervisar y/o efectuar los procedimientos de auditoría relacionados con las actividades del día de cierre del Ejercicio 2018, y los posteriores correspondientes, de conformidad a lo establecidos en los apartados A y B del Anexo de la Resolución N° 152/95 y su modificatoria, la Resolución N° 147/97, ambas de la Sindicatura General de la Nación.

1.3. Observaciones y recomendaciones.

Observación N° 1: Se verificó que al cierre del ejercicio el 11,63% de los fondos asignados por Caja Chica no se hallaban rendidos según lo establecido por el artículo 3° del Anexo de la Resolución C.S. N° 10/2017, conforme al cual "... La vigencia del otorgamiento de los fondos es el ejercicio en curso y la rendición final deberá presentarse, sin excepción, antes del 10 de diciembre..."

Riesgo: Bajo.

Recomendación: La Secretaría de Administración y Finanzas deberá instar a las áreas responsables, mediante la implementación de requerimientos formales, al cumplimiento de la obligación de rendir los fondos asignados por Caja Chica al cierre del ejercicio. Asimismo, se recomienda incluir dicha obligación en la parte dispositiva del acto administrativo de otorgamiento.

Observación N° 2: Se constató que al cierre del ejercicio el 9.49% de los fondos asignados bajo el rubro "Adelantos a Responsables" se hallaban pendientes de rendición.

Riesgo: Bajo.

Recomendación: La Secretaría de Administración y Finanzas deberá instar a las áreas responsables, mediante la implementación de requerimientos formales, al cumplimiento de la obligación de rendir los fondos asignados al cierre del ejercicio. Asimismo, se recomienda incluir dicha obligación en la parte dispositiva del acto administrativo de otorgamiento.

Observación N° 3: Se verificó que al cierre del ejercicio la posición inversiones en plazo fijo se encontraba valuada sin el devengamiento de los intereses.

Riesgo: Medio.

Recomendación: La Secretaría de Administración y Finanzas deberá proceder al devengamiento de los intereses de los plazos fijos al cierre de ejercicio a fin de apropiar el resultado al período correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el apartado Normas Generales Aplicables a los Activos – Inversiones Financieras, del Anexo I “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Para el Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobado por Resolución N° 25/95 - SH.

Observación N° 4: Se verificó que con posterioridad a la realización del procedimiento de cierre de ejercicio fueron emitidas las Órdenes de Pago Nros. 1.217 a 1.230, 1.232 a 1.262 con fecha 29/12/2018 y N° 1.265 con fecha 30/12/2018. Asimismo, se constató la emisión de las Órdenes de Compra Nros. 81 a 85, ésta última posteriormente anulada, siendo que la Orden de Compra N° 80 fue el último registro relevado durante el procedimiento de corte de documentación.

Riesgo: Medio.

Recomendación: La Secretaría de Administración y Finanzas deberá instar a las áreas bajo su dependencia a abstenerse de emitir los documentos mencionados en el hallazgo una vez ejecutado el procedimiento de cierre de ejercicio, el cual fuera pautado conjuntamente con las autoridades universitarias.

1.4. Conclusión final.

Ésta Unidad de Auditoría Interna, el día 28 de diciembre de 2018, dió cumplimiento a los procedimientos relacionados con las actividades de cierre de ejercicio, de conformidad a lo establecido en los apartados A y B del Anexo de la Resolución N° 152/95 y su modificatoria, la Resolución N° 141/97, ambas del registro de la Sindicatura General de la Nación; con sujeción al alcance y metodología prevista. En función de la labor desarrollada, se informa que las actividades de cierre llevadas a cabo por las dependencias competentes, con las salvedades apuntadas en el apartado 1.3., se ajustaron a los requerimientos establecidos por la normativa precitada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Marzo de 2019.

ESPACIO RESERVADO PARA FIRMA DIGITAL DE UAI - UNIPE